



Municipalidad de
Yerba Buena
Encarnación

Año Belgraniano 1770-1820-2020

YERBA BUENA, 10 SEP 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Publicado en Boletín
Municipal
Edición N° 10.5/20

DECRETO: N° 455

VISTO: Los Exptes. N° 5.807-M17(I)-D-20, N° 5.808-M17(I)-D-20 y N° 5.809-M17(I)-D-20, iniciados por el Sr. Director de Tránsito y Transporte, el Sr. Sub-Director de Tránsito y el Sr. Jefe Operativo de Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos elevan Nóminas de los vehículos que se encuentran en calidad de retención preventiva en el Corralón Municipal de Av. Solano Vera al 400 de esta ciudad y señalan que tales rodados quedarán a disposición del municipio para ser usados por los empleados de las áreas que se consideren (Exptes. N° 5.808-M17(I)-D-20 y N° 5.809-M17(I)-D-20) y para ser destinados en calidad de donación a Escuelas Técnicas (Expte. N° 5.807-M17(I)-D-20);

Que a fs. 03 de cada uno de los Exptes. antes citados interviene el Sr. Secretario de Gobierno expresando: "...debido a la antigüedad de la retención de los rodados que se mencionan en los expedientes ... 5807-M17I-D-2020, 5808-M17I-D-2020, 5809-M17I-D-2020, no se cuenta con las respectivas actas de infracciones...";

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos en autos dictamina: "...Analizados los antecedentes, consideramos que las solicitudes efectuadas resultan procedentes y ajustadas a las disposiciones de la Ordenanza N° 2.231, encuadrándose en la modalidad prevista en el artículo 5°, inciso d) y artículo 11°. Asimismo, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° de la citada norma, correspondiendo por lo tanto, en virtud de lo dispuesto por el artículo 7°, el dictado de un decreto por parte del Sr. Intendente Municipal." y a continuación especifica las medidas administrativas que deben incluirse en dicho acto administrativo a emitir;

Que la Ordenanza N° 2.231 dispone el procedimiento a implementar respecto de los vehículos en estado de abandono y aquellos que excedieron del plazo de noventa días de alojamiento en los corralones municipales, sin que sus titulares los hubieran retirado; que en su Artículo 3° establece que la Autoridad de Aplicación de la misma será el Sr. Intendente Municipal; que en su Artículo 5° enumera los diferentes procedimientos de retiro de los vehículos de los galpones municipales, entre el que se encuentra la incorporación al Patrimonio Fiscal Municipal (inciso d) y en su artículo 11° dispone: "**CESION:** Los vehículos afectados podrán ser cedidos para uso a entidades de bien público con las previsiones de la legislación vigente y conforme a los recaudos establecidos en esta Ordenanza.";

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: INTÍMESE a los titulares de los vehículos inventariados que como **Anexos I** (Expte. N° 5.807-M17(I)-D-20), **II** (Expte. N° 5.808-M17(I)-D-20) y **III** (Expte. N° 5.809-M17(I)-D-20) forman parte integrante del presente Decreto, al pago de las multas, derechos de oficina, accesorios, honorarios y guarda, con más sus intereses, mediante la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial Municipal y en un diario local, de conformidad con lo considerado.-

me
2020



10 SEP 2020

DECRETO: **Nº 455**


ARTÍCULO SEGUNDO: DISPÓNESE que transcurridos cinco (5) días a partir de la publicación dispuesta en el Artículo que antecede, los vehículos que no fueran retirados de los depósitos por los titulares dominiales, previo cumplimiento de los pagos correspondientes, serán incorporados al Patrimonial Fiscal de esta Municipalidad, debiendo informar tal incorporación a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios y solicitar a dicha entidad la documentación necesaria para la circulación y uso de cada unidad. A tal efecto los funcionarios competentes deberán informar sobre toda modificación de los inventarios identificados como Anexos I, II y III del presente Decreto, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: ESTABLECESE que previo a que se curse el informe correspondiente a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, cada vehículo deberá ser sometido a pericia por personal de una Planta Verificadora habilitada a fin de establecer la originalidad de sus codificaciones identificatorias, y se valorará cada uno de ellos, de conformidad con lo considerado.-

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZASE a ceder, en calidad de donación, a Escuelas Técnicas los vehículos consignados en el Anexo I del presente Decreto, con las previsiones de la legislación vigente y conforme a los recaudos establecidos por la Ordenanza N° 2.231.-

ARTÍCULO QUINTO: COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y **ARCHÍVESE**.-




PABLO E. MACCHIAROLA SARDIE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Yerba Buena




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **Nº 455**

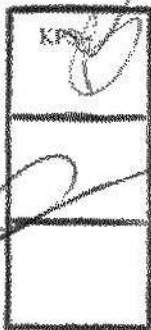
10 SEP 2020

ANEXO I

NOMINA DE VEHICULOS CON RETENCION PREVENTIVA EN EL CORRALON DE SOLANO VERA AL 400 - YERBA BUENA - TUCUMAN

(EXPTE. Nº 5.807-M17(I)-D-20)

ORDEN	VEHICULO	MARCA	DOMINIO	Nº DE MOTOR
1	Moto	Motomel	S/d	DO5E156
2	Moto	Motomel	S/d	8027741
3	Moto	Honda	S/d	SDH1P50FMH2-D5827447
4	Moto	Corven	KPK-216	ZS162FMJ-8C301784
5	Moto	Corven	JLI-907	1P52FH-C1508483
6	Moto	Yamaha	GGG-789	SAV-10A10926
7	Moto	Corven	S/d	JL1P52FMH-1104200802
8	Moto	Motomel	S/d	D070919



PABLO E. MACCHARDI SARULLÉ
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

111...
DECRETO Nº 455

10 SEP 2020

ANEXO II

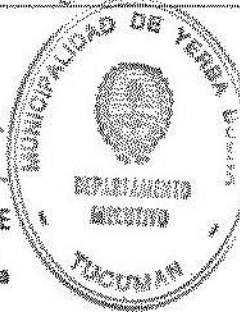
NOMINA DE VEHICULOS CON RETENCION PREVENTIVA EN EL CORRALON DE SOLANO VERA AL 400 - YERBA BUENA - TUCUMAN

(EXPT. N° 5.808-M17(I)-D-20)

ORDEN	VEHICULO	MARCA	DOMINIO
1	Auto	Chevrolet	JMN-387
2	Auto	Volswaguen	KKF-868

K.P.S.


PABLO E. MACCHIAROLA SARULLE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Yerba Buena




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

111...

455

10 SEP 2020

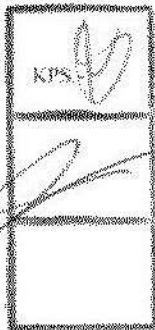
DECRETO:


ANEXO III

NOMINA DE VEHICULOS CON RETENCION PREVENTIVA EN EL CORRALON DE
SOLANO VERA AL 400 - YERBA BUENA - TUCUMAN

(EXpte. N° 5.809-M17(I)-D-20)


ORDEN	VEHICULO	MARCA	DOMINIO	N° DE MOTOR	N° DE CUADRO
1	Moto	Jianshe	ENZ-039	J51P54FMI08A00195	-----
2	Moto	Yamaha	-----	E3E7E-003256	8C6KE1323C0003135
3	Moto	Yamaha	ERI-763	5AV-906166	-----
4	Moto	Honda	-----	9A04P5-G02183	-----
5	Moto	Honda	LAT-155	JA04E4-E007326	-----
6	Moto	Motomel	A024REZ	H082257	-----
7	Moto	Yamaha	-----	G382E-002302	9CGKG0311740002315
8	Moto	Zanella	A059XAP	LF162FMJ-H1450175	8A6RZMI5ZJC661423
9	Moto	Bajaj	LEY-251	JEZWFM2761	8LVA17CZ0FA002498
10	Moto	Corven	LCW-353	CVFA104003923	-----
11	Moto	Gilera	A029ROV	ADIP52MH- H0013887	-----
12	Moto	Imsa	DXV-600	QH153FH-Z80005322	-----




PABLO E. MACCHIARELLA SARULLE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Yerba Buena




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA